

Derechos en Salud Sexual y Reproductiva para personas en condición de discapacidad

(Resolución 1904 de 2017)

Derechos Sexuales:

- Al goce, satisfacción y gratificación sexual.
- A conocer y valorar el propio cuerpo.
- A decidir si tiene o no relaciones sexuales.
- A expresar la orientación sexual o identidad de género.
- A una vida libre de violencias.

Derechos Reproductivos:

- A decidir libre y espontáneamente el número de hijos que desea tener.
- A decidir ser padres o madres.
- A conformar una familia.
- A iniciar o postergar el proceso reproductivo.
- A no ser discriminada en razón del embarazo o maternidad.
- A una maternidad segura.
- A la interrupción voluntaria del embarazo en los casos establecidos en la ley Colombiana.

Tenga en cuenta que:

Para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para la atención en salud sexual y reproductiva se requiere de la firma del consentimiento informado, ya sea por parte del paciente o de personas que demuestren relación de confianza con el paciente.

Los pacientes adultos mayores en condición de discapacidad podrán emitir declaratorias anticipadas que serán registradas en la historia clínica para garantizar el respeto de sus decisiones en el futuro.